

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que las entidades bancarias oficiadas allegaron respuesta a lo requerido por este despacho judicial referente a las medidas cautelares decretadas en el *sub lite*. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 418

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUDITH MARÍA GUERRERO ARÉVALO
DEMANDADO: KEVIN ENRIQUE MARIMÓN MARCELES
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2024-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, deben agregarse y ponerse en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades financieras oficiadas referentes a las medidas cautelares decretadas en el *sub lite* para que obre y conste dentro del *sub lite*.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obren y consten para los fines procesales pertinentes las siguientes respuestas remitidas por las entidades bancarias:

- [Respuesta Banco W](#)
- [Respuesta BBVA](#)
- [Respuesta Banco Popular](#)
- [Respuesta Banco de Bogotá](#)
- [Respuesta Banco Itaú](#)
- [Respuesta Banco de Occidente](#)
- [Respuesta Scotiabank Colpatria](#)
- [Respuesta Banco Pichincha](#)
- [Respuesta Banco Caja Social](#)
- [Respuesta Banco GNB Sudameris](#)
- [Respuesta Banco Mundo Mujer](#)
- [Respuesta Davivienda](#)
- [Respuesta Banco Agrario](#)
- [Respuesta Banca Mía](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.